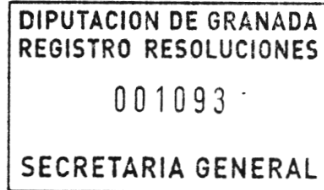


Departamento: **Gab. Presidencia.**
Ref.: TAL/cc



RESOLUCION

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local y

Vista la solicitud formulada por la Fundación Banco de Alimentos de Granada, con CIF G18412023, mediante escrito de fecha 3 de abril de 2020, suscrito por su Presidente, con nº de entrada en el Registro General 2020/PES_01/005395, de la subvención anual correspondiente al ejercicio 2020 para el cumplimiento de sus fines.

Resultando que junto con la referida solicitud se aportan por dicha Fundación certificados vigentes de estar al corriente en obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Visto el Informe de fecha de su firma electrónica, del Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de la Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 A)2 y 40 B.2 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada

Resultando que es competente para reconocer la obligación de pago de la aportación el Sr. Presidente a tenor de lo establecido en el artº. 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, si bien dicha competencia se encuentra delegada en Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación en virtud de Resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 9 de Julio de 2019.

En base a lo expuesto, a través de la presente y en consonancia con el Informe con propuesta de resolución emitido al efecto por el Servicio de Gabinete de Presidencia, **RESUELVO:**

Primero. - Conceder a la **FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA**, con CIF G18412023, una colaboración económica por importe total de CINCUENTA MIL EUROS (**50.000,00 €**) con cargo a la aplicación presupuestaria 110.92912.48907.

Segundo. - Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IV66YUDI3X5C5WVSRX6UEU2VH4	Fecha	15/04/2020 12:43:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER (Diputado Delegado de Presidencia y Contratación Diputación Provincial de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV66YUDI3X5C5WVSRX6UEU2VH4	Página	1/3



Código Seguro de Verificación	IV662S2KPBMRJLG5AMQACFJCEE	Fecha	16/04/2020 12:13:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV662S2KPBMRJLG5AMQACFJCEE	Página	1/3



Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	5	Servicios Sociales y Promoción Social
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación Posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	88.9	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Tercero. - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de Marzo de 2021** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Anexo IV).
- Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Copia compulsada de las facturas, certificaciones u otros documentos acreditativos del gasto realizado.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto. - A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Quinto. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Sexto. - A los efectos previstos en el Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ayuda concedida mediante la presente Resolución tiene la naturaleza jurídica de subvención, y será compatible con otras subvenciones, cualesquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

Código Seguro de Verificación	IV66YUDI3X5C5WVSRX6UEU2VH4	Fecha	15/04/2020 12:43:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER (Diputado Delegado de Presidencia y Contratación Diputación Provincial de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV66YUDI3X5C5WVSRX6UEU2VH4	Página	2/3



Código Seguro de Verificación	IV662S2KPBRMJLG5AMQACFJCEE	Fecha	16/04/2020 12:13:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV662S2KPBRMJLG5AMQACFJCEE	Página	2/3




Así lo resuelve y firma el Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, D. Pedro Fernández Peñalver, en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 9 de Julio de 2019 de lo que yo, como Secretaria General, **CERTIFICO**.

Granada a fecha de su firma electrónica

EL DIPUTADO DELEGADO
DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV66YUDI3X5C5WVSRX6UEU2VH4	Fecha	15/04/2020 12:43:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER (Diputado Delegado de Presidencia y Contratación Diputación Provincial de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV66YUDI3X5C5WVSRX6UEU2VH4	Página	3/3



Código Seguro de Verificación	IV662S2KPBRMJLG5AMQACFJCEE	Fecha	16/04/2020 12:13:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV662S2KPBRMJLG5AMQACFJCEE	Página	3/3

